

RESOLUCIÓN No. **011939**

DE 2017

02 NOV 2017

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial para las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Círculo de Cartagena Bolívar.

### La Superintendente Delegada para el Notariado

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014,

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"

"Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley (...) en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: "*Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.*"

Que mediante oficio radicado SNR2017ER080261 de fecha octubre 27 de 2017, los doctores Margarita Jiménez Nájera, Notaria Primera del Circulo de Cartagena (Bolívar), la doctora Eudenis Casas Bertel, Notaria Segundo del Circulo de Cartagena (Bolívar) , el doctor Roberto Sáenz Madrid, Notario Tercero (E) del Circulo de Cartagena (Bolívar), la doctora María Paulina Johnson Guerra, Notaria Cuarta (E) del Circulo de Cartagena (Bolívar), la doctora Omaira Pren Gómez, Notaria Quinta (E) del Circulo de Cartagena (Bolívar), la doctora Martha Luz Méndez de O. Notaria Sexta del Circulo de Cartagena (Bolívar) y el doctor Mario Echeverría Esquivel, Notaria Séptima del Circulo de Cartagena (Bolívar), elevaron a este Despacho solicitud de suspensión del servicio notarial, los días 9, 10 y 11 de noviembre de la presente anualidad, para las siete Notarías del Circulo de Cartagena (Bolívar), por la realización de las fiestas populares en ocasión de la conmemoración del 206 aniversario de independencia de Cartagena de Indias D.T y C.

Lo anterior teniendo en cuenta que se presentan inconvenientes de orden público por el uso de pólvora, agua y demás elementos que ponen en riesgo los archivos, así como la falta de transporte público.

El Alcalde Mayor (E) doctor Sergio Alfonso Londoño Zurex, mediante Decreto N°1386 de fecha 24 de octubre del 2017, declaró días cívicos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con ocasión de la conmemoración y celebración del 206 aniversario de su independencia..

La Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la función de vigilancia prevista en el artículo 210 del Decreto 960 de 1.970, procede atender la solicitud de suspensión a efectos de garantizar que el servicio notarial se preste de manera eficaz, dentro de un marco de seguridad y tranquilidad.

De acuerdo a las razones antes mencionada y teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución, la Superintendente Delegada para el Notariado:

*Handwritten signature*

**NO 11939**

**02 NOV 2017**

**RESOLUCIÓN No. DE 2017**

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial para las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Círculo de Cartagena Bolívar.

**RESUELVE:**

**PRIMERO 1°.** Autorizar la suspensión del servicio notarial en las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Círculo de Cartagena Bolívar, los días 9, 10 y 11 de noviembre de la presente anualidad

**SEGUNDO 2°.** Enviar copia de esta resolución, a los doctores Margarita Jiménez Nájera, Notaria Primera del Círculo de Cartagena (Bolívar), la doctora Eudenis Casas Bertel, Notaria Segundo del Círculo de Cartagena (Bolívar), el doctor Roberto Sáenz Madrid, Notario Tercero (E) del Círculo de Cartagena (Bolívar), la doctora María Paulina Johnson Guerra, Notaria Cuarta (E) del Círculo de Cartagena (Bolívar), la doctora Omaira Pren Gómez, Notaria Quinta (E) del Círculo de Cartagena (Bolívar), la doctora Martha Luz Méndez de O, Notaria Sexta del Círculo de Cartagena (Bolívar) y el doctor Mario Echeverría Esquivel, Notaria Séptima del Círculo de Cartagena (Bolívar).

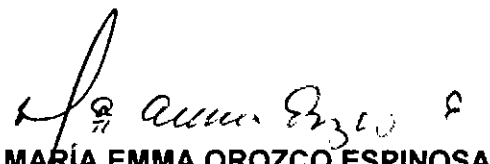
**TERCERO 3°.** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.

**CUARTO 4** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará en la página web institucional

Dada en Bogotá D. C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**02 NOV 2017**

  
**MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**

Superintendente Delegada para el Notariado.

  
APROBÓ: Dra. Nancy Cristina Mesa Arango,  
Directora de Administración Notarial

  
PROYECTÓ: Lida Mayer Calderon V  
Profesional Universitario

EE041220  
DAN-16329/7645